



Comunidad de Madrid

Exp.: 09-OPEN-00134.2/2019

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 13/05/2019 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Solicitud de copia del acuerdo por el que se autoriza la suscripción de un Convenio específico entre la Comunidad de Madrid y la Provincia Eclesiástica de Madrid, sobre el patrimonio histórico artístico de la Iglesia Católica

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, la protección de datos de carácter personal.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 14, 16 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la D.G. de Patrimonio Cultural

RESUELVE

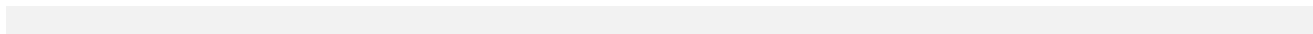
Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose las firmas de los preceptivos, es decir, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes en funciones, del Presidente de la Comunidad de Madrid en funciones y del Secretario General del Consejo de Gobierno por afectar a la normativa de protección de datos de carácter personal.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.



Comunidad de Madrid



En Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL